

RESOLUCIÓN Nº: 683/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Adventista del Plata por un período de seis años.

Buenos Aires, 07 de octubre de 2010

Expte. Nº: 804-095/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Adventista del Plata y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley Nº 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios Nº 173/96 (t.o. por Decreto Nº 705/97) y Nº 499/95, la Resolución del Ministerio de Educación Nº 1314/07, las Ordenanzas CONEAU Nº 005-99 y 052, la Resolución CONEAU Nº 309/08, el Acta CONEAU Nº 291 y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Adventista del Plata quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Resolución CONEAU Nº 309/08 en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME Nº 1314/07. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 30 de marzo de 2009. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la presente situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 7, 8, 9 del mes de octubre de 2009. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los 8, 9, 10 y 11 de diciembre de 2009, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se

acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su dictamen. En ese estado, la CONEAU en fecha 11 de febrero de 2010 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza N° 005-99.

En fecha 12 de marzo de 2010 la institución contestó la vista presentando la información necesaria para responder a los requerimientos formulados. El Comité de Pares consideró satisfactorias las aclaraciones realizadas.

2. La situación actual de la carrera

2.1. Introducción

La Facultad de Ciencias de la Salud se creó en el año 1990 en el ámbito de la Universidad Adventista del Plata (UAP). La oferta académica de la institución incluye las carreras de grado de Medicina (creada en el año 1994, validez del título RM N° 2241/90), Licenciatura en Nutrición (creada en 2002, validez del título RM N° 2241/90), Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría (creada en 2003, validez del título RM N° 0330/03) y Licenciatura en Enfermería (creada en 1990, validez del título RM N° 2241/90). Además, se otorgan los siguientes títulos intermedios: Enfermero (creado en 1990, validez del título RM N° 2241/90) y Técnico en Nutrición (creado en 1990, validez del título RM N° 2241/90).

Las actividades de investigación de la carrera se encuadran en dos modalidades: los Proyectos que Involucran Becarios (PIB) y los Proyectos de Investigación de las Cátedras (PIC). La facultad mantiene un programa de incentivos dentro de su presupuesto anual para fomentar dichas actividades.

Además de los mencionados PIB y PIC, existen proyectos de investigación que los alumnos realizan guiados por un director en el marco de su tesis de graduación. Estos proyectos se denominan Trabajos de Investigación Epidemiológica (TIE), son realizados en el último año de la carrera y deben ser presentados y defendidos ante un tribunal.

En la actualidad la institución tiene en vigencia 22 proyectos de investigación de los cuales 16 son TIE, 3 PIB y 3 PIC. De ellos, 20 proyectos se relacionan con temáticas de las áreas biomédicas, básicas, clínicas, epidemiológicas, de servicios y de educación médica. En los proyectos de investigación participan 22 docentes (9%) y 18 alumnos. Todos los proyectos son financiados y evaluados por la UAP y tienen resultados tales como exposiciones en congresos, seminarios y publicaciones en revistas con arbitraje. El Comité de Pares consideró adecuada, relevante y auspiciosa pero incipiente la actividad de investigación, por lo que

recomendó fortalecerlas, aumentando la participación de docentes y la producción científica. En ocasión de la respuesta a la vista la institución informa que incorporó en 2010 a dos docentes con experiencia en investigación, uno de los cuales tiene estudios posdoctorales y trabaja con dedicación exclusiva. Además, presenta una estrategia para fortalecer las actividades de investigación que incluye el otorgamiento de una beca para estudios en la Maestría en Efectividad Clínica a la Directora del Instituto de Bioestadística y docente de la carrera y acciones de capacitación en Metodología del Trabajo Científico dirigidas a los docentes de la carrera para aumentar su participación en Proyectos de Investigación desde las Cátedras. Asimismo, prevé desarrollar actividades de capacitación en el área de bioestadística, dirigido a los directores de tesis y de otros proyectos de investigación. Como se mencionó anteriormente, el Comité de Pares considera que las actividades de investigación desarrolladas por la institución son, aunque recientes, relevantes y suficientes y tienen un impacto positivo en la calidad de la carrera. El Comité de Pares recomienda la implementación de la estrategia de fortalecimiento prevista por la institución a fin de consolidar estas actividades.

Las actividades de extensión y vinculación con el medio son desarrolladas a través de la Secretaría de Extensión y se realiza a través de actividades curriculares y extracurriculares. Las primeras son organizadas desde las diferentes cátedras, mientras que las segundas responden a iniciativas no ligadas directamente a las asignaturas pero con participación de alumnos y docentes. Asimismo, la institución firmó 96 convenios específicos (vigentes a la fecha) con instituciones vinculadas a la salud, tales como instituciones médicas, hospitales y sanatorios, tanto públicos como privados. En el marco de estos convenios se desarrollan actualmente 6 proyectos orientados a problemas sanitarios nacionales, regionales o locales.

Las actividades de extensión realizadas en el marco de la carrera se articulan con las de docencia e investigación de forma adecuada.

En lo que respecta a la Carrera de Medicina, la estructura de gestión comprende al Director de la Carrera, que cuenta con el apoyo de un Coordinador General. A él reportan los coordinadores de Ciencias Básicas, Ciencias Clínicas y Práctica Final Obligatoria (PFO). Asimismo, la institución cuenta con una unidad operativa que se encarga de la organización, coordinación, supervisión y evaluación de la PFO compuesta por un coordinador, un adjunto y una secretaria. La unidad funciona de manera adecuada.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

La carrera tiene un plan de estudios vigente, aprobado por Resolución Ministerial N°2241/90 que comenzó a dictarse en el año 2001. El plan tiene una carga horaria total de 6.656 horas y se desarrolla en 7 años.

Cada una de las actividades curriculares se encuentra debidamente planificada mediante un programa de enseñanza denominado Programa de Actividad Curricular (PAC) en el que se explicita de manera adecuada y detallada los objetivos, las correlatividades, los contenidos, las actividades de enseñanza, los recursos necesarios, los ámbitos de prácticas, las modalidades de evaluación y la bibliografía recomendada.

El plan de estudios vigente es consistente con el perfil profesional propuesto.

Los siguientes cuadros muestran la carga horaria del plan de estudios por ciclo de formación (Cuadro 1) y la carga horaria de formación práctica (Cuadro 2).

Cuadro 1

	Resolución ME N°1314/07 (horas)	Plan 2.000 (horas)
Ciclo de formación básica	3.900	4.256
Ciclo de formación clínica		
PFO	1.600	2.400
Carga horaria total mínima	5.500	6.656

Dentro de la carga horaria de los ciclos se incluyen 48 horas correspondientes a asignaturas electivas.

Cuadro 2

Carga horaria de formación práctica	Plan 2000		Resolución ME N°1314/07
	Horas	% sobre el total de horas del ciclo	
Ciclo de formación básica	1.088	48 %	40%
Ciclo de formación clínica	1.204	62%	60%
PFO	2.400	100%	80% - 1280 horas

Teniendo en cuenta la sustantiva diferencia entre la carga horaria total de la carrera y la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial, se recomienda reducir la carga

horaria total del Plan de Estudios, atendiendo a un desarrollo equilibrado de los contenidos y competencias.

Entre las actividades de enseñanza previstas se incluyen, además de la tradicional enseñanza grupal, la observación de piezas anatómicas (macro y microscópicas), la discusión de casos clínicos, la elaboración de proyectos, los seminarios-taller, la elaboración de pósters con informes de investigaciones y la elaboración de preguntas para talleres como resultado de la búsqueda bibliográfica.

Para la adquisición de las competencias clínicas los alumnos tienen oportunidad de verlas realizar en pacientes y practicarlas en simuladores. Se utilizan modelos de simulación clínica y quirúrgica en las siguientes materias: Fisiología, Clínica I, Clínica II y Tocoginecología. Además, la institución cuenta con una sala de internación simulada que es utilizada por las cátedras de Clínica I, Clínica II y Relación Médico-Paciente.

Por otro lado, a partir del desarrollo del laboratorio de Simulación Clínica, por el que todos los estudiantes pasan, se realizan prácticas de intubación nasogástrica, administración de soluciones, canalización, cateterismo, suturas e incisiones. Además, en primer año se realizan disecciones sobre material cadavérico en el laboratorio de Anatomía.

Asimismo, durante la PFO los alumnos hacen guardias de 4 a 6 horas aproximadamente. Es de destacar que la facultad entrega a cada alumno una Guía de Trabajos Prácticos que incluye una descripción analítica de los procedimientos y su fundamentación.

En relación con los sistemas de evaluación, la carrera presenta instancias de evaluación formativa y sumativa durante todos los ciclos que componen el plan de estudios. Las evaluaciones de proceso se realizan a través de evaluaciones de destrezas y actitudes que son registradas en grillas de cotejo y participan en un porcentaje (40%) en la nota final conjuntamente con la nota del examen final (60%). Esta evaluación incluye la observación sistemática del desempeño de los estudiantes.

A partir de la información suministrada y de lo recabado en la visita puede concluirse que los ámbitos de enseñanza resultan suficientes y adecuados de acuerdo a los objetivos de aprendizaje; la disponibilidad de ámbitos de práctica clínica y comunitaria guarda una relación adecuada con la cantidad de alumnos admitidos en la carrera; los ámbitos asistenciales y comunitarios donde se desarrolla la PFO ofrecen toda la gama de servicios de atención médica y cubren poblaciones variadas de pacientes; la carrera prevé instancias adecuadas de supervisión por personal docente de todas las prácticas realizadas por los

alumnos; los establecimientos asistenciales son evaluados por las carreras para su uso en la enseñanza y las actividades de enseñanza son adecuadas en función de las competencias profesionales, los objetivos de aprendizaje, los contenidos, la cantidad de alumnos y las tecnologías disponibles. Por lo tanto, se concluye que el plan de estudios asegura que los estudiantes adquieran las competencias profesionales y contenidos listados en el Anexo I de la Resolución ME N° 1314/07.

Las funciones y responsabilidades de cada una de las categorías docentes y las modalidades de selección y promoción de los mismos están definidas en el Régimen de Carrera Docente, aprobado por el Consejo Académico Universitario.

La evaluación del docente se realiza atendiendo a los criterios de antigüedad académica o profesional, formación académica y perfeccionamiento, desempeño docente y trayectoria académica o profesional, conforme a lo reglamentado en el citado Régimen. La evaluación de desempeño se basa en tres fuentes, conforme a la siguiente ponderación: autoevaluación docente debidamente documentada (60%), evaluación de la instancia superior (25%) y grado de satisfacción del alumno (15%).

La carrera cuenta con 252 docentes que cubren 392 cargos. De éstos, 29 (7%) son regulares y el resto contratados. La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación).

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	38	3	2	5	0	48
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	73	3	1	3	0	80
Jefe de Trabajos Prácticos	71	2	21	30	0	124
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	395	8	25	38	0	252

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera agrupados según su jerarquía y su título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo sólo se incluirá el de mayor jerarquía).

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

	Grado	Especialista	Magíster	Doctor	Total
Profesores titulares	17	19	4	8	48
Profesores asociados	0	0	0	0	0
Profesores adjuntos	56	17	4	2	79
Jefe de trabajos prácticos	109	11	3	0	123
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0
Total	182	47	11	10	250

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Grado universitario	121	14	18	22	0	175
Especialista	32	2	5	12	1	52
Magíster	8	1	0	2	0	11
Doctor	11	0	0	1	0	12
Total	172	17	23	37	1	250

Si bien el cuerpo académico cuenta con dedicación y antecedentes adecuados para el desempeño de sus tareas docentes, se recomienda incrementar las dedicaciones para fortalecer las actividades de investigación de la carrera.

La unidad académica cuenta con 1.239 alumnos en las carreras de grado. El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera de medicina en los últimos 3 años.

Año	Ingresantes	Alumnos	Egresados
2006	80	561	29
2007	81	587	38
2008	74	610	29

Las condiciones de ingreso y los criterios de admisión están definidos en el Régimen de Admisión; las normas de regularidad y permanencia, evaluación y promoción de los estudiantes están definidas en el Régimen de Promoción. El ingreso a la carrera es restricto y

las vacantes disponibles son cubiertas a través de un proceso de selección de los postulantes. Los postulantes deben rendir un examen que evalúa la adecuada preparación académica en los niveles de conocimientos básicos para iniciar la carrera, la orientación vocacional del postulante así como sus cualidades aptitudinales y actitudinales. El examen está compuesto por dos partes: un examen de conocimientos y una entrevista. El examen de conocimientos es una prueba escrita, objetiva, de modalidad opción múltiple, que abarca cinco áreas: Biología, Física, Química, Biblia y Comunicación y Comprensión Lectora. Una vez concluido el examen de conocimientos, los postulantes son entrevistados. En esta entrevista se analizan los aspectos no cognitivos necesarios para el desarrollo y logro de las competencias profesionales (motivación vocacional, aptitudes, actitudes). Posteriormente al proceso de admisión, cada año la facultad realiza un análisis de la experiencia, de la que surgen propuestas que serán incorporadas para optimizar el proceso al año siguiente. Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos son objetivos, confiables y no discriminatorios.

Durante las entrevistas con los estudiantes se mencionó que quienes no ingresan no tienen acceso directo a sus exámenes. Al respecto, la institución señaló que brinda a los postulantes que así lo requieren un informe señalando las áreas deficitarias de sus exámenes. Se recomienda implementar un mecanismo que facilite a los postulantes la observación de sus exámenes.

Se sugiere implementar un sistema de mostración y explicación de los motivos que impidieron el ingreso. El número de vacantes es preestablecido por la Comisión Administrativa de la universidad a propuesta del Consejo Académico de la facultad, y se concreta teniendo en cuenta los recursos humanos, físicos y económicos asignados y la disponibilidad de los ámbitos de práctica clínica y comunitaria.

La universidad es propietaria de los inmuebles donde se desarrollan la mayor parte de las actividades académicas de la carrera. Un buen número de las prácticas que realizan los alumnos tienen lugar en el Hospital Universitario Sanatorio Adventista del Plata, que pertenece a la misma organización que sostiene a la universidad. Los otros establecimientos asistenciales que sirven como ámbitos de práctica se seleccionan teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el reglamento de la PFO. La visita a los centros de salud permitió constatar la existencia de oportunidades de práctica suficientes para asegurar la adquisición de las competencias pertinentes

Además, la carrera cuenta con una oficina en el Hospital Universitario Sanatorio Adventista del Plata, cuatro laboratorios de informática, dos bibliotecas, una mediateca, un Centro de Tecnología Educativa y un inmueble donde funciona la Secretaría de Investigación y los Institutos de Medicina Preventiva y Bioestadística de la Facultad.

Durante la visita se constató que la biblioteca de la institución cuenta con un acervo bibliográfico variado y en cantidad de volúmenes adecuados en relación con la cantidad de alumnos que cursan la carrera. Además, la biblioteca E.I. Mohr está conectada a redes de bibliotecas biomédicas entre ellas: Bibliotecas biomédicas de Argentina, Red Nacional de Información en Ciencias de la Salud, Consejo Argentino de Información científica y técnica, Red Amicus y Catálogo Argentino Universitario de Revistas. El acceso a las redes se realiza desde la misma biblioteca. En síntesis, el sistema de documentación es adecuado para satisfacer las demandas de alumnos, docentes y administrativos en perfeccionamiento.

2.2. Descripción y análisis de los déficits detectados. Planes de mejoras presentados para subsanarlos.

1. No todo el cuerpo docente de la carrera acredita formación en docencia universitaria superior a 50 horas.

De las indagaciones realizadas durante la visita y lo informado por la institución el Comité de Pares concluyó que no todo el cuerpo docente de la carrera acredita formación en docencia universitaria superior a 50 horas, lo cuál constituye un déficit en relación a lo establecido por la Resolución ME N° 1314/07.

En instancia de respuesta a la vista la institución informa que desarrolló un plan de mejoras que prevé el diseño de un curso de formación en docencia superior de 55 horas, *on line*, obligatorio para todos los docentes de la carrera que no acrediten tal carga horaria. La institución presenta un cronograma que establece el diseño del curso, el armado de los cuerpos docentes, un relevamiento de la formación del cuerpo académico y la implementación y monitoreo del curso. A través de este plan se prevé que en 2015 todos los docentes de la carrera acrediten las 50 horas de formación en docencia superior requeridas por la Resolución Ministerial N° 1314/07.

El Comité de Pares considera que la institución ha iniciado las acciones necesarias en vías de solucionar el déficit detectado. Los contenidos incluidos en el curso de formación presentado son los adecuados y necesarios para la correcta formación del cuerpo académico

en docencia superior. El Comité de Pares recomienda implementar las acciones mencionadas y reducir el cronograma establecido al período 2010-2012.

2. Falta de un listado de actividades electivas.

El plan de estudios incluye 6 materias con carácter de electivas. El alumno debe cursar una materia en 4º año a partir de un menú de dos materias y debe cursar 2 materias en 6º año a partir de un menú de 4. Las mismas están orientadas hacia la solidaridad, el idioma (portugués), la familia, la organización en salud y la gerontología. Sin embargo, de acuerdo con la información presentada y lo constatado durante la visita, la oferta de asignaturas electivas ascendía solo a 3, lo que redundaba en la obligación del alumno de cursarlas. Por lo tanto, en la práctica, la institución no ofrecía un listado de asignaturas electivas para que el estudiante pueda optar, lo cual fue señalado como un déficit a ser subsanado.

En instancia de respuesta a la vista la institución responde que por Acuerdo del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud N° 15-10 a partir del presente año (2010) todas las asignaturas electivas que aparecen en el plan de estudio (4º año: Introducción al Servicio Solidario y Reforma Pro-Salud; 6º año: Gerontología, Administración en Salud, Hogar y Familia y Portugués) están habilitadas a disposición del alumno para que el mismo opte por una en el 4º año y dos en el 6º año, de acuerdo a su preferencia e intereses. La institución conformó los programas curriculares de las materias y los presentó anexados a la respuesta a la vista. El Comité de Pares considera que las acciones realizadas subsanan el déficit oportunamente detectado.

Conclusión:

A partir del análisis de la información presentada y teniendo en cuenta las características exigidas en los estándares de la Resolución Ministerial, se resolvió proponer la acreditación por el término de seis años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Adventista del Plata por un período de seis (6) años con las recomendaciones que se establecen en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Implementar estrategias de fortalecimiento de las actividades de investigación e incrementar las dedicaciones de los docentes a fin de facilitar su participación en este tipo de tareas.
2. Asegurar que en el corto plazo todo el cuerpo académico acredite un mínimo de 50 horas de formación en docencia superior.
3. Implementar un mecanismo que facilite a los postulantes la observación de sus exámenes.
4. Reducir la carga horaria total del Plan de Estudios, atendiendo a un desarrollo equilibrado de los contenidos y competencias, teniendo como referencia la Resolución Ministerial.

RESOLUCIÓN N° 683 - CONEAU - 10